

ACTA. En Montevideo el 2 de agosto de 2023 se reúne el Consejo de Salarios del Grupo 19 “Servicios Profesionales, Técnicos, Especializados y aquellos no incluidos en otros grupos” subgrupo “ Entidades Paraestatales específicamente no incluidas en otros grupos” integrado por los delegados del Poder Ejecutivo: Dr. Carlos Rodríguez, Dra. Ericka Díaz, los delegados del sector trabajador: Sr. Irvin Rodríguez y Bruno Maddalena en representación de **FFIPUNE** y los delegados del sector empleador: Ec. Cecilia Durán en representación de la OPP y el Dr. Diego Yarza en representación de la Cámara Nacional del Comercio y los Servicios quienes dejan constancia: -----

PRIMERO: Se procede a documentar el ajuste salarial por concepto de correctivo de inflación establecido en la cláusula séptima del acuerdo de Consejo de Salarios de fecha 26 de julio de 2022. En consecuencia, los salarios vigentes al 30 de junio de 2023 tendrán un incremento de **1.17%** por concepto de correctivo por la diferencia existente entre los incrementos salariales otorgados por concepto de adelanto de inflación y el Índice de Precios al Consumo verificado efectivamente en el período 1ero de enero de 2022 y el 30 de junio de 2023. -----

SEGUNDO: Se deberá tomar en consideración el tope salarial establecido en el artículo 21 de la Ley 17.556 de 18 de setiembre de 2002, en la redacción dada por el artículo 744 de la Ley 19.924 de 18 de diciembre de 2020 y sus modificativas; así como los términos de las excepciones autorizadas por el Poder Ejecutivo. Leída, se suscriben 5 ejemplares del mismo tenor en lugar y fecha antes indicados. -----


CECILIA DURÁN


Dr. DIEGO YARZA


Irvin Rodríguez


Bruno Maddalena


MTSS